



GAD SAN PLÁCIDO

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA
Código: NIC-1360024570001-2025-00002

“MANTENIMIENTO DEL PUENTE UBICADO SOBRE LA RIBERA DEL RIO EN LA COMUNIDAD SAN JOSÉ DOS, MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE LUMINARIAS TIPO LED DE LA PARROQUIA SAN PLÁCIDO, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ”

CONTRATISTA: Ing. Luis Alfredo García Cedeño, con **RUC:** 1310932254001

UBICACIÓN: Venezuela y Francisco de Paula Moreira **CANTÓN:** Portoviejo

MONTO: USD \$ 1,172.92.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA: 29 de enero de 2025.

PLAZO: 22 días.

En la Parroquia San Plácido, a los **veintiséis días del mes de febrero de 2025**, una vez realizada la constatación de los productos entregados, se reúnen los; Señores: **Ing. Frowen Bosco Moreira García** en calidad de **Presidente** del GADPR San Plácido, **Ing. Luis Alfredo García Cedeño** con RUC 1310932254001, en su calidad de **Contratista** y el **Econ. Oswaldo Gabriel García Casanova** en calidad de **Administrador de contrato**, para proceder a la suscripción del ACTA DE ENTREGA ÚNICA Y DEFINITIVA, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

- 1.1 El Art 63, inciso primero, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (COOTAD), establece que “Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden”.
- 1.2 Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales según el COOTAD tienen Garantía de autonomía, indicando en el artículo 6 que:
“... Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República (...)”.
- 1.3 El artículo 278 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ordena que, en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, los Gobiernos Autónomos Descentralizados observarán las disposiciones, principios, herramientas e instrumentos previstos en la Ley que regule la contratación pública.
- 1.4 En base a la aplicación de la RESOLUCION No. RE-SERCOP-2016-000072 donde expide la Codificación y Actualizaciones de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, en relación a las Disposiciones Relativas a los Procedimientos de Ínfimas Cuantías establece que:

“...Bienes y/o servicios. - Los bienes y/o servicios normalizados y no normalizados, cuyo presupuesto referencial de contratación sea igual o menor al valor que resulte de multiplicar el



GAD SAN PLÁCIDO

coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, deberán ser adquiridos a través del procedimiento de Infima Cuantía en las siguientes circunstancias, las mismas que no son concurrentes:

...3. Que, aunque consten en el PAC, no constituyan un requerimiento constante y recurrente durante el ejercicio fiscal, que pueda ser consolidado para constituir una sola contratación que supere el coeficiente de 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado...”

1.5 Conforme a la certificación de disponibilidad presupuestaria, emitida por la Tesorera del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL SAN PLACIDO, con fecha 22 de enero de 2025, CERTIFICA: que existe la disponibilidad de recursos en el presupuesto anual 2025 en la partida presupuestaria 75.04.01 LÍNEAS, REDES E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, para la ejecución de un procedimiento de Infima Cuantía para el **“MANTENIMIENTO DEL PUENTE UBICADO SOBRE LA RIBERA DEL RIO EN LA COMUNIDAD SAN JOSÉ DOS, MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE LUMINARIAS TIPO LED DE LA PARROQUIA SAN PLÁCIDO, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ”**.

1.6 Con fecha 23 de enero de 2025 a las 08:33 se recibe a través del portal SERCOP- herramienta de Necesidades de Infima Cuantía, la oferta de Ing. Luis Alfredo García Cedeño, referente al proceso INFIMA CUANTÍA NIC-1360024570001-2025-00002.

1.7 Según el Art. 70.I del COOTAD, señala de entre las atribuciones del presidente del gobierno parroquial, el “Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley...”; por tal razón, el 29 de enero de 2025 el Presidente procede a suscribir la Orden de Compra para el **“MANTENIMIENTO DEL PUENTE UBICADO SOBRE LA RIBERA DEL RIO EN LA COMUNIDAD SAN JOSÉ DOS, MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE LUMINARIAS TIPO LED DE LA PARROQUIA SAN PLÁCIDO, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ”**; con el Ing. Luis Alfredo García Cedeño, con RUC: 1310932254001.

1.8 Con fecha 21 de febrero de 2025, el Ing. Luis Alfredo García Cedeño, con RUC: 1310932254001, entrega su informe final de la INFIMA CUANTÍA NIC-1360024570001-2025-00002, indicando que los trabajos se culminaron el 19 de febrero de 2025.

1.9 Con fecha 26 de febrero de 2025, el Econ. Oswaldo Gabriel García Casanova – Administrador de contrato, entrega su informe de administrador de contrato de la INFIMA CUANTÍA NIC-1360024570001-2025-00002.

CLAÚSULA SEGUNDA: RECEPCIÓN. -

Los rubros han sido recibidos a entera satisfacción de la Entidad Contratante y de conformidad con las especificaciones contractuales, razón por la cual acuerdan suscribir la presente acta de entrega recepción única y definitiva.

CLAÚSULA TERCERA: ENTREGA DE RUBROS. –

Los ítems corresponden a los rubros contemplados en la proforma presentada por la contratista y de acuerdo a la necesidad establecida en la Orden de Compra.

CLAUSULA CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. -

Los rubros que fueron recibidos mediante la constatación de los ítems presentados, de acuerdo al siguiente detalle:



GAD SAN PLÁCIDO

ITEMS	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	POSTES GALVANIZADOS DE 9METROS DE ALTO DE 4P X 3MM. CON REDUCCION A 3P X 3MM., INCLUYE BRAZO, CANASTILLA DE ANCLAJE, FONDOS Y PINTURA AUTOMOTRIZ E INSTALACION	2	u	\$ 290.00	\$ 580.00
2	LAMPARAS LED DE CALLE HOMOLOGADAS DE 150 W. 110V- 220V110 L.M.W INCLUYE INSTALACION	2	u	\$ 164.00	\$ 328.00
3	HORMIGON DE 210 KG/CM2	0,38	m3	\$ 160.00	\$ 60.80
4	CABLE CONCENTRICO 2X12 DE ALTA CALIDAD	60	ML	\$ 2.15	\$ 129.00
5	EXCAVACION Y DESALOJO	0,38	m3	\$ 44.00	\$ 16.72
6	SISTEMA AUTOMATIZADO DE ENCENDIDO PARA ILUMINACION, INCLUYE INSTALACION	1	u	\$ 48.00	\$ 48.00
7	PINTURA DE SEGURIDAD EN FRANJA DIAGONAL DOS COLORES EN MUROS Y COLUMNAS	2	M2	\$ 5.20	\$ 10.40
SUTOTAL SIN IVA					\$ 1,172.92

Nota: Las retenciones de ley le corresponde generar al área financiera institucional bajo su criterio profesional

CLAUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS. -

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 29 de enero de 2025.

PLAZO: 22 días.

AMPLIACIÓN DE PLAZO: 0 días.

TERMINACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL: 19 de febrero de 2025.

FECHA DE TERMINACIÓN REAL: 19 de febrero de 2025.

Por lo que se concluye que se cumplió con el plazo establecido en la Orden de compra, no existiendo días de retraso ni mora al respecto.

CLAUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN

Para constancia de lo actuado, de conformidad y aceptación firman la presente Acta entrega y recepción de forma digital con firma electrónica por parte de los intervinientes.

San Plácido, 26 de febrero de 2025.

Ing. Frowen Bosco Moreira García
PRESIDENTE GADPR SAN PLÁCIDO
CONTRATANTE



Ing. Luis Alfredo García Cedeño
RUC: 1310932254001
CONTRATISTA

Econ. Oswaldo Gabriel García Casanova
ADMINISTRADOR DE CONTRATO